



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 4 DE MARZO DE 1785.

Constantinopla 29 de Diciembre de 1784.

Habiendo el Conde de Wainowitz, Cónsul de Rusia en el puerto de Miconi del Archipiélago, edificado una casa para su residencia, notó con mucha extrañeza el Capitan Baxá cruzando sobre aquellos parages que estaba circundada por una fuerte muralla, la qual la hacia parecer mas bien castillo fortificado que casa consular. De vuelta aquí el Almirante Turco dió cuenta de esta novedad al Ministerio, quien envió al punto órdenes para demoler dicha muralla; y aunque el Cónsul recurrió reclamando la mediacion y buenos oficios del Enviado de su Soberana, no ha podido este lograr cosa alguna en varias conferencias que ha tenido con nuestros Ministros; y por consiguiente se llevará á efecto la providencia.

Agradecido el Rey de Marruecos á ciertos privilegios concedidos por el Gran Señor á los Moros Marroquies que hagan la romería de la Meca, ha hecho á S. A. y á los Ministros de la Puerta ciertos regalos valuados en mas de un millon de pesos.

Muchos Comerciantes Holandeses han recurrido al Internuncio de la Corte de Viena en esta, deseosos de saber si podrán continuar las remesas de sus mercancías por medio de caravanas y sin riesgo de que se las detengan ni embarguen en los territorios del Emperador, á quien remitió dicho Ministro el mencionado recurso para saber sus intenciones, y poder responderles. El mismo Internuncio ha tomado por su parte la precaucion de prevenir á los buques de su nacion surtos aquí no se hagan á la vela para el Mediterráneo á causa de las desavenencias subsistentes entre el Emperador y los Estados Generales.

Viena 1.º de Febrero de 1785.

Desde que el Príncipe de Kaunitz, Canciller de Estado, ha vuelto á encargarse de las funciones de su Ministerio renacen las esperanzas de que por su influxo tengan buen éxito las negociaciones con Holanda. Lo mismo anuncia la alegría que de algunos dias á esta parte se nota en el semblante así del mencionado Ministro como de nuestro Monarca, especialmente despues de una conferencia de media hora que tuvo últimamente con el Embaxador de Francia; todo lo qual da funda-
men-

miento para esperar que se ajusten las actuales desavenencias sin efusion de sangre.

Las negociaciones relativas á la demarcacion de fronteras con la Puerta caminan aun muy lentamente, habiendo sido anticipada la voz de que la Turquía se disponia á evacuar la parte que ocupa de la Croacia. Lo mas verosimil es que no se trabajará con vigor en el ajuste de estas diferencias hasta despues de terminadas las que tenemos con Holanda.

Los inconsiderados y tercios clamores del público contra la nueva providencia Imperial sobre que se enterrasen los cadáveres sin ataud, han determinado al Emperador á revocar su decreto por medio de una carta escrita al Gran Canciller Conde de Kollowrat en estos términos irónicos.

„Viendo y experimentando diariamente que las ideas de los vi-
 „vos son aun tan materiales que aprecian mucho se pudran sus ca-
 „dáveres despues de la muerte con mas lentitud, no me meteré mas
 „en el modo con que quieran mandarse enterrar: declarando tam-
 „bien que despues de haber indicado las razones que motivaron mi
 „ley, y demostrado su posibilidad y utilidad, no es mi ánimo obli-
 „gar á que sean hombres de razon los que no hayan quedado con-
 „vencidos. Así, pues, por lo tocante á lo dispuesto acerca del fé-
 „retro comun que debia servir para todos los cadáveres, cada uno
 „podrá de aquí adelante gobernarse segun crea mas gustoso ó aco-
 „modado á su cuerpo.“

El mismo Monarca acaba de prohibir la impresion de qualquiera almanak ó kalendario relativo á los dias de fiesta, y á las devociones, á no estar aprobado por la Junta eclesiástica, la qual deberá borrar en ellos quanto pueda hallarse contrario á las leyes civiles, y de la Iglesia; sometiendo á la misma censura todos los carteles, impresos ó manuscritos que se fixan en las puertas y cancelles de los Templos para anunciar al pueblo festividades, indulgencias, procesiones &c.

Hamburgo 4. de Febrero.

Refieren las últimas cartas de Cherson que en los astilleros de los puertos de Crimea se prosigue construyendo con mucha actividad, y acababa de botarse al agua un navio de 74 cañones denominado la Gloria de Catalina II, quedando otros 6 del mismo porte en las dársenas ó prontos á armarse, y 7 fragatas á la boca del Niester; cuyos aprestos dexan poca duda sobre el destino que dará en breve la Rusia á estas fuerzas marítimas. No obstante los Turcos, aunque los mas interesados en adquirir conocimientos sobre la navegacion del mar Negro, que será sin duda teatro de grandes sucesos, rehusan el paso y entrada de las banderas extrangeras en él, sin que las negociaciones ni diligencias de los Embaxadores de Francia Condes de Saint Priest y de Choiseuil, les hayan hecho desistir hasta ahora de su sistema en esta parte.

Berlin 5 de Febrero.

Aquí se recluta con gran facilidad para la Holanda, y acaba de partir un destacamento de gente que irá por Westfalia á la República.

El Rhingrave de Salm se ha despedido de S. M. y marchado tambien para Holanda.

Colonia 10 de Febrero.

Veinte y quatro cañones de la artillería Imperial, con gran número de caxones de pertrechos han salido hoy de este Parque con destino á los Países-Baxos; habiendo observado las tropas que los escoltan la mayor moderacion durante su estancia aquí.

Lóndres 11 de Febrero.

Habiéndose entregado al Parlamento las cuentas, que tenia pedidas, del importe líquido de todos los tributos, resulta subir los pagados en un año contado desde Navidad de 83 hasta el propio día del próximo pasado, á 10,395,519 libras, 10 sueldos y 3 dineros esterlines.

Al cabo de largos debates y discursos de los Vocales sobre la legitimidad y verificacion del escrutinio de Westminster, se acordó prosiguiese, y que el Baylío pueda practicar quantas diligencias y medios le parezcan convenientes para precaver nuevas dilaciones sin necesidad del dictámen ni consentimiento de los competidores ó partes interesadas ni de sus abogados: ofreciendo al mismo Juez toda la proteccion y auxilios de la Cámara baxa para mantenerle en el libre exercicio de las funciones de su empléo, y que pueda terminar este asunto, que ha caminado hasta ahora con mucha lentitud.

Segun noticias de Filadelfia una quadrilla de Salvages acometió á mediados de Noviembre á muchas personas que atravesaban los desiertos yendo de camino para Kentucki; mataron 9 hombres y una muger, hirieron otros, robando 50 caballos y porcion de efectos. Diez dias ántes habian sido asesinados en los mismos parages 6 personas. Se han enviado 159 hombres bien montados y armados á perseguir á estos malhechores; y se recelaba allí que los Salvages hubiesen hecho una irrupcion sobre las fronteras de las Provincias Americanas.

Un niño hijo del Almirante Rowley acaba de morir desgraciadamente de hidrofobia de resultas de haberle mordido en los labios un perrillo, habiendo sido inútiles quantos socorros le suministraron el Médico y otro Profesor célebre, que le aplicó un cáustico á la parte ofendida.

Nuestros papeles citan un raro exemplo de vegetacion y fecundidad: es á saber el de un solo grano de guisante plantado en la primavera última en un jardin de Windamille-Brae. en Escocia, que produjo 467 vaynillas con 2400 guisantes.

Utrecht 13 de Febrero.

Los Estados de esta Provincia han prohibido severamente por bando los tumultos, clamores y asonadas dirigidas á hacer menospreciar las órdenes supremas tocante al alistamiento militar, ú á otras providencias útiles al bien público.

Nues-

Nuestras Milicias urbanas y los Voluntarios armados han ofrecido á la Regencia un plan de defensa y sus personas para el servicio y demas fatiga. Los vecindarios de Marsen, Maarse-veen y Bómel se ejercitan en evoluciones militares, y han prometido ayudar á reprimir qualquiera tumulto que pueda suscitarse en el seno de aquella Provincia.

Haya 14 de Febrero.

Los Estados de Groninga han consentido en que se apronte la suma de mas de millon y medio de florines, que pidió el Consejo de Estado en 5 de Enero de este año para el aumento, leva y marcha de tropas; los de Utrech han aprobado el proyecto del Director General Dumoulin sobre mejorar las defensas y fortalezas de nuestras fronteras: finalmente los de Overisel consintieron tambien en que se establezcan juntas particulares para el arreglo y decision de las diferencias intestinas, como asimismo para la reforma de los abusos subsistentes aun en el sistema general de confederacion de esta República.

Antes de ayer llegaron á esta guarnicion los Regimientos de Guardias de Infantería Holandesas y Suizas. El Imperial de Teuschmeister acaba de entrar en Aix-la-Chapelle donde permanecerá acantonado, aloxándose hasta 10 soldados en cada una de las casas del paisanage. De 1000 hombres del Regimiento de Würmser que salieron de Tirlémont, 500 están acuartelados en S. Tron, y otra mitad en Tongres. Hacia este último puesto debian marchar 700 hombres del Regimiento de Brabante; y aunque los Oficiales trabajan en mantener la mejor disciplina, no les es posible muchas veces liberrar á los paisanos de la rapacidad é insultos de los soldados. Uno de estos que se comia todas las provisiones de su huésped cayó muerto de repente, sospechando sus camaradas hubiese sido envenenado por el paisano; pero habiéndose hecho la diseccion del cadáver, se encontró habia reventado de haber comido 10 libras de tocino.

Una de las principales casas de comercio de Ambéres, que se firma Proli, Brokens y van-Eupen, ha suspendido sus pagos y pedido moratoria. Dícese ser los principales Directores de la Compañía de Trieste, y los que mas trabajaron en instigar al Gobierno Austriaco para que precipitase las medidas conducentes á la abertura del Escalda. El tiempo nos desengañará de si este suceso ocasiona ó nó alguna funesta resulta á dicha Compañía.

El Conde de Maillebois debe, segun las últimas cartas de Paris, haber partido ya de allí para Holanda. Añaden las mismas noticias de aquella Capital que los últimos avisos de Viena recibidos en ella hablaban de que los grandes designios del Emperador se harian públicos á fines del invierno.

En los contornos de Gorkum ha desaparecido toda señal de descontento; y para colmo de nuestra satisfaccion empiezan á transigirse amistosamente las diferencias entre los ciudadanos y Regencia de Utrech sobre el modo de reducir el gobierno de aquella Provincia á los principios democráticos ó republicanos, su primitiva base.

Versalles 16 de Febrero.

La Reyna prosigue felizmente en su embarazo , y se sangró 3 dias hace.

El Rey ha permitido al Marques de Brancas , Grande de España de primera clase , titularse *Duque de Careste-Brancas.*

Cádiz 22 de Febrero.

En los dias 20 y 22 del corriente han entrado en este puerto el bergantín S. Nicolás y la fragata Ntra. Sra. de los Dolores procedentes de Cartagena y la Havana , de donde salieron el 26 de Noviembre y 20 de Diciembre. Conducen, el 1.^o 22,859 pesos , 3944 arrobas y $\frac{1}{2}$ de algodón , 300 cueros al pelo y 400 libras de carey ; y la 2.^a 4901 arrobas y 5 libras de tabaco en polvo y rama para S. M. , 12,963 pesos , 676 arrobas de azúcar , 170 quintales de palo de tinte y 183 libras de tabaco de polvo y cigarros.

Madrid 4 de Marzo.

Por fallecimiento del Sr. D. Miguel de S. Martin Cueto , Secretario del Real y Supremo Consejo y Cámara de Indias por lo perteneciente al Perú , se ha servido el Rey nombrar para este empleo al Sr. D. Manuel de Nestares , Secretario de la Junta General de Comercio y Moneda , en atencion á sus méritos y servicios , particularmente á los que ha hecho en la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias.

En América. El Rey se ha servido presentar para el Obispado de Buenos-Ayres á D. Manuel de Azamor y Ramirez , Dignidad de Tesorero de la Catedral de Cádiz ; y para el de Comayagua á D. Joseph Antonio Isabella , Canónigo de la de Sta. Fé é Inquisidor del Sto. Tribunal de aquella Capital : para el Deanato de la Catedral de Valladolid de Mechoacan á D. Joseph Perez Calama : para una Canongía de la Metropolitana de México á Don Juan de Mier Villar : para la Racion que dexa en la misma á D. Pedro Valencia y Garcia : para el Arcedianato de la Catedral de Truxillo á D. Santiago Granados : para la Dignidad de Tesorero de la de Santiago de Chile á D. Joseph Martinez de Aldunate : para la de Maestrescuela de la de Quito á D. Tadeo Joseph Hdefonso Orozco ; y para una Media-Racion de la de Popayan á D. Bernardo Baamonde y Puga.

Tambien ha provisto S. M. para dos plazas de Oidores de la Real Audiencia de Goatemala , vacantes por promocion de D. Felix del Rey y Roza , y D. Joseph Pablo Valiente y Bravo , á D. Francisco Robledo , y D. Manuel Antonio de la Bodega y Molinedo ; y para otra de la de Chile , vacante por ascenso de D. Joseph de Gorvea y Badillo , á D. Ramon de Salamanca : y ha nombrado para el empleo de Asesor del Vireynato de Lima , vacante por ascenso de D. Joseph Portilla , á D. Joseph Pareja y Cortés ; y para el de Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra de la Provincia de Yucatan , vacante por jubilacion de D. Domingo de la Rocha , á D. Antonio Rodriguez de Cárdenas.

Asimismo ha venido S. M. en conceder á D. Jorge Escobedo , Su-

per-

perintendente General Subdelegado de Real Hacienda del Reyno del Perú, plaza efectiva de Ministro Togado del Supremo Consejo de Indias: el empleo de Contador mayor del Tribunal de Cuentas de Lima á D. Nicolas Manrique de Lara; y habiendo creado otro de Contador mayor de la Provincia de Caracas, igual en todo al que se halla establecido, ha nombrado para él á D. Carlos Ayerdi; y ha concedido honores de Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de México á D. Pedro Galindo Navarro, Auditor de Guerra y Asesor de la Comandancia General de las Provincias internas de Nueva España.

Segunda Cédula de S. M. expedida por la Real Junta general de Comercio.

EL REY. Por quanto Pedro y Francisco Laurian, de nacion Franceses, acudieron á mi Junta general de Comercio, Moneda y Minas en 1.^o de Febrero del presente año exponiendo, que en 23 de Junio de 1777 se previno de orden del mismo Tribunal al Intendente de Valencia habérseles concedido permiso para establecer en aquella Ciudad una fábrica de medias de algodón con el numero de telares, oficiales y aprendices naturales ó extrangeros que pudieran soportar, sin sujecion al Gremio de fabricantes de las de seda de la misma Ciudad: que á su consecuencia se dedicaron con sus desvelos y caudal á perfeccionar la mencionada fábrica, y premeditaron establecer otra tambien de medias de la borra escarzo de la seda desquixada y de los desperdicios que dexan los torcedores; y que habiendo hecho venir á sus expensas operarios, cardas y demas instrumentos de fuera del Reyno, sufriendo considerables pérdidas, consiguieron el lógro de tan bello establecimiento, y fabricar medias y otros géneros de su clase, así con dichas especies como con la que producen los gusanos de seda y del alducar, comprehendidas todas baxo el nombre de filadís, tan apreciable al público por su bondad, duracion y cómodo precio, que su mucho consumo proporciona ocupacion á infinitas gentes nacionales y extrangeras, aprovechando una especie que se tiraba, y cuya utilidad se ignoraba: que al paso que esta fábrica iba tomando aumento, el Colegio de fabricantes de medias de seda de la propia Ciudad manifestaba un desabrimiento y encono hácia ella, que no contento con promoverles varias causas sobre el modo de fabricar las medias, quitarles los oficiales y aprendices, y perturbarles sus trabajos, les ocasionó la suspension de la fábrica, denunciando los géneros de esta y los de la de algodón, valiéndose para la inobservancia de la referida orden del frívolo pretexto de haber contravenido á uno de los capítulos de sus Ordenanzas aprobadas por mi Consejo: que por lo mismo acudieron á aquel Tribunal pidiendo les reintegrase en el uso de sus fábricas y franquicias, como lo executó, precedidos varios informes, segun resultaba de una certificacion que presentaban; y con reflexion á la importancia de la fábrica de medias y demas manufacturas de filadís, ser única en el Reyno de Valencia, y estos interesados inventores de un establecimiento útil é ignorado, pedian se les concediese el goce de franquicias,

cías, que por punto general y mi Real Decreto de 18 de Junio de 1756 están dispensadas á las demas fábricas de esta especie, eximiéndoles ademas de los cortos derechos que aducan las porciones de seda ordinaria que invierten en sus telares, renovándoseles las preeminencias contenidas en la enunciada orden en quanto al número de telares, oficiales y aprendices que puedan mantener, con absoluta independencia del Gremio de fabricantes de medias de seda. Enterada de lo referido la expresada mi Junta general, con presencia de lo informado por los Directores generales de Rentas, y de lo expuesto por mi Fiscal, y á fin de excitar la aplicacion que se contextaba de dichos interesados en promover el adelantamiento de su fábrica de medias de filadís, y de que así de esta clase como las de algodón se propaguen en todo el Reyno, me hizo presente su dictámen en Consulta de 9 de Octubre último. Y por resolución á ella he venido en declarar, que á la mencionada fábrica de Pedro y Francisco Laurian se la comprehenda en el goce de franquicias prescritas en mi Real Decreto de 18 de Junio de 1756: que no se les impida los progresos de ella con independencia del Gremio de fabricantes de medias de seda de Valencia, pudiendo mantener quantos telares, oficiales y aprendices hallen por conveniente con caudales propios ó ajenos. Que sirva á los aprendices el tiempo que trabajaren en dicha fábrica para conseguir despues las plazas de oficiales y maestros. Que el enunciado Gremio no moleste en manera alguna á los Laurianes con visitas ni denuncias: que estas concesiones sean generales á qualquiera fabricantes de medias que quieran dedicarse á semejantes fábricas de las de filadís y de algodón, por lo mucho que puede interesar la causa pública en esta justa libertad, así por las muchas manos que se ocuparán en ellas, sin opresiones gremiales, como por el aprovechamiento de los desperdicios de la seda, y que logre el público menos acomodado, que no siempre puede gastar medias de seda fina, las de filadís y algodón, que son, sobre baratas, de bastante decencia y duracion. Que ademas de ser libre á todo fabricante de medias de seda fina, filadís ó algodón, individuo de Gremio, ó fuera de él, tener quantos telares pudiesen y quisiesen con caudales propios ó ajenos, sin sujecion á visita ó reconocimiento de Gremio ú otro alguno, á excepcion de los casos en que los Subdelegados y demas Justicias le estimen conveniente, puedan igualmente todos y cada uno de ellos valerse para las manufacturas de sus fábricas de hombres y mugeres de qualquier clase; pues léjos de haber inconveniente en el sexô para estos exercicios, deben considerarse muy propios de él, y proporcionados al fomento de la industria, en que se emplearán muchas personas, que sin este destino podrian ser perjudiciales á la República: que ademas del fomento que logran estas manufacturas en la prohibicion de medias de filadís ó filoseda de fuera del Reyno, prescrita en mi Real Cédula de 24 de Junio del año próximo pasado, es conforme y se halla virtualmente comprehendida en las gracias del mencionado mi Real Decreto de 18 de Junio de 1756; y finalmente, que

este.

este auxilio y el de la libertad que generalmente concedo á todos los fabricantes de medias en qualquier parte del Reyno que se hallen establecidos ó se establezcan de nuevo, son muy necesarios para que la fábrica de estos géneros se aumente y prospere quanto permita la posibilidad, y exige el gran consumo que hay de ellos en estos mis Dominios y los de América. Por tanto, publicada en la propia Junta general la expresada mi Real resolucion, acordó su cumplimiento, y que se expidiese la presente mi Real Cédula: por la qual mando á los Presidentes y Oidores de mis Consejos, Chancillerías y Audiencias, &c. Fecha en Aranjuez á 12 de Diciembre de 1784. = YO EL REY. = Por mandado del Rey Ntro. Sr. = D. Manuel de Neftares.

Habiendo un Mercader de libros de pais extranjero ofrecido á D. Santiago Thevin librero residente en esta Corte la porcion de exemplares que quiera de la obra últimamente impresa en 3 tomos en 12.^o grande, buen papel y caracter, del Ex-Ministro Mr. Necker sobre la Real Hacienda de Francia (de que se habló en las Gazetas Números 7 y 11 Capítulo de Lausanna) á precio equitativo, lo avisa dicho Thevin al publico para que acuda á su casa num. 7 quarto principal carrera de S. Gerónimo frente al Buen-Suceso, á *inscribirse*; esto es pedir la obra obligándose á tomarla y pagar solo al tiempo de la entrega los 40 rs. vn. de su importe, que es un tercio ménos de su coste en Lausanna; para que de este modo pueda saber Thevin el número de exemplares que le conviene pedir á su corresponsal. Se entregarán por dicho precio en Madrid encuadernados á la rústica.

Lágrimas que vierte un alma arrepentida á la hora de la muerte á los pies de Christo Crucificado: por D. Pedro Calderon de la Barca. Se hallará en la Librería de Casimiro Razola calle de Atocha frente á la Aduana vieja. Puede ir por el correo.

Suplemento á las Instituciones chirúrgicas de Lorenzo Heister, con los nuevos descubrimientos que ha habido en la Cirugía estos últimos años: por D. Francisco Xavier Cascaron. Un tomo en 4.^o Su precio 16 rs. en pasta y 13 en pergamino. = El Cirujano instruido, traducido del Frances al Castellano, por D. Joseph Carballo, Médico en esta Corte. Un tomo en 4.^o Se hallarán en casa de Copin carrera de S. Gerónimo.

Discursos pronunciados en la Real Sociedad de Oviedo por su Promotor y Sócio de mérito el Conde de Toreno, Alferz mayor del Principado de Asturias, Académico honorario y Sócio de mérito de las Reales Academias de la Historia y Sociedad de Madrid, en los quales se hace una descripcion de varios mármoles, minerales y otras diversas producciones que ha descubierto en dicho Principado y sus inmediaciones. Dálos á luz para instruccion del público y conocimiento de las utilidades que pueden producir tan importantes noticias, con una lámina fina que representa á la Fama, pendiente un óvalo de su mano derecha, en el que se lee una inscripcion alusiva á estos descubrimientos, que corona un génio de laureles, y á un lado se ve otro señalando en un libro los discursos de esta obra. Se hallará en las Librerías de Ibarra calle de la Gorguera, de Escribano calle de las Carretas frente á la Imprenta Real, y en Oviedo en la de Santos Azero.